UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. Notario

PBC/CD/19/2016

CONTRATACION DIRECTA
"SERVICIO DE FISCALIZACION PLURIANUAL 2016-2017-2018- ID Nº 306847

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay a los un día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapúa, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala refrendado por el Secretario General Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el Sr. Federico David Fleitas Roa con C.I. Nº 1.706.456, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Monseñor Wiessen N 659c/ Lomas Valentinas de esta ciudad con RUC Nº1706456-2, convienen en celebrar el presente contrato, para los "Servicio de Fiscalización" Plurianual 2016-2017 y 2018, a ser utilizado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen-------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.1.a) Contrato;

(1.1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.1.d) La oferta del Proveedor;

(1.1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	7	40.000.000
2017	1	1	0	0	260	30	1	7	48.000.000
2018	1	1	0	0	260	30	1	7	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.847.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Nacional de Itapúa - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC Nº 2397

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 053/2016 de fecha 12 de octubre del año 2016, según Dictamen de Comité de Evaluación N°52/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 con la firma de Ing. Javier Palacios, Dr. René Arrúa Torreani, Lic. Marciano Leiva G., Arq. Edith Páez de M, Abg. Raquel Velázquez S.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro de precios adjudicados - Anexo al Dictamen N.° 52									
Items	**Códigos del Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
			Año 2016						
1	81101508-001	Fiscalización de Obras	Arq. Federico Fleitas	Evento	Mes	Paraguay	3	3.900.000	11.700.000
			Año 2017						
2	81101508-001	Fiscalización de Obras	Arq. Federico Fleitas	Evento	Mes	Paraguay	12	3.900.000	46.800.000
			Año 2018						
3	81101508-001	Fiscalización de Obras	Arq. Federico Fleitas	Evento	Mes	Paraguay	9	3.900.000	35.100.000
Precio Total año 2016, 2017 y 2018:									**93.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies.93.600.000 (Guaranies noventa y tres millones seiscientos mil) con impuestos incluidos.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, Banco Continental S.A.E.C.A Caja de Ahorros Guaraníes N°21-00462626-01.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Departamento de Planificación de la UNI.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Rectorado de la UNI.-

Universidad Nacional de Itapua RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapua RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II de la Carta de Invitación, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Póliza de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizado por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Universidad Nacional de Itapúa podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la Universidad Nacional de Itapúa determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La Universidad Nacional de Itapúa se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Una vez otorgado el código de Contrataciones emitidos por la DNCP
- Forma de pago: Se realizara el pago respectivo conforme al Plan Financiero estipulado por cada una de las dependencias una vez emitida la orden de compra y/o servicio. La moneda de pago será en GUARANIES.
- El oferente deberá presentar una factura a crédito por el servicio efectivamente prestados por el proveedor adjudicado, la misma será abonada hasta los 60 días luego de su presentación.----------
- Para el pago, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones: Factura, Certificado del Cumplimiento Tributario y el último pago del IVA.
- Se dará a cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Que establece: Una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%), sobre el importe de cada factura deducidos los demás impuestos correspondientes.----------

11. MULTAS.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC Nº 2397

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año 2016.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Federico David Fleitas Roa
C.I N°: 1.706.456
Proveedor
Servicio de Fiscalización

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397